

Preguntas Frecuentes

¿Cuál es el propósito del Programa Fortalecimiento de Museos?

El Programa Fortalecimiento de Museos tiene como propósito la implementación de la Política Nacional de Museos en el país. Es la instancia que sirve como catalizadora de los procesos que demanda la comunidad museística a partir de los retos que plantea el desarrollo de los museos hoy. Este Programa recoge la trayectoria de la antigua Red Nacional de Museos creada al interior del Museo Nacional de Colombia en 1995, y a partir del 2011 se concibe teniendo en cuenta los ejercicios participativos con el sector como son el Plan Decenal de Cultura 2001 – 2010, y los foros y mesas de discusión para la construcción de la política sectorial entre 2008 y 2009.

¿En qué consiste Programa Fortalecimiento de museos?

En este nuevo enfoque, el Programa Fortalecimiento de Museos entiende concepción de seis (6) líneas estratégicas y trece (13) componentes que tienen como eje transversal la formulación e implementación de las normas y lineamientos requeridos para la ejecución de las estrategias de la política en los territorios, con el propósito de apoyar la consolidación, fortalecimiento y desarrollo del sector museístico del país.

El Programa Fortalecimiento de Museos asume las responsabilidades establecidas en el Decreto 1746 del 2001 y en los artículos 49,50, 53, 54 y 55 de la ley General de Cultura 397/97 que orientan la necesidad de fomento de museos; procesos de investigación científica e incremento de las colecciones; procesos de conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos; el control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados y la generación de recursos.

¿En dónde se ubica el Programa Fortalecimiento de museos?

En las instalaciones del Museo Nacional de Colombia en la Cra. 7 N° 28-66 en la ciudad de Bogotá D.C; teléfono 3816470 ext. 2211 y 2215.

¿Qué es un museo?

Conforme a los estatutos del Consejo Internacional de Museo - ICOM adoptados durante la 22ª Conferencia general de Viena (Austria) en 2007: “Un museo es una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y abierta al público, que adquiere, conserva, estudia, expone y difunde el patrimonio material e inmaterial de la humanidad con fines de estudio, educación y recreo.” Esta definición es una referencia dentro de la comunidad internacional.

con ISBN : 978-2-200-25399 Armand Colin, 2010, que contó con la participación del Comité internacional de Museos – ICOM, “El término “museo” puede designar tanto a la institución como al establecimiento o lugar generalmente concebido para proceder a la selección, el estudio y la presentación de testimonios materiales e inmateriales del individuo y su medio ambiente”.

¿A qué organismo pertenece el PFM?

Al Ministerio de Cultura y hace parte del Museo Nacional de Colombia.

¿Cuál es el nuevo estatus del Programa de Fortalecimiento de Museos?

Con el Programa Fortalecimiento de Museos se han llevado a la realidad las propuestas recogidas en los foros y mesas de construcción de la Política Nacional de Museos, en el sentido de otorgar plena autonomía al Programa Fortalecimiento de Museos como una estrategia de organización del sector y convertir al Museo Nacional de Colombia en un miembro más de la misma. Esta nueva concepción permite que se impulsen procesos socioeconómicos y culturales, intercambio de experiencias y socialización de información y recursos de diverso orden, para beneficio de sus miembros y de las comunidades con las cuales interactúan.

¿Cómo se crea un museo en Colombia y qué requerimientos se deben tener en cuenta?

Aunque la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) en los artículos 49 a 55, hace referencia específica a los museos, la legislación colombiana no contempla una norma para la creación de estos entes.

Estas instituciones surgen por distintas motivaciones, son diversas de acuerdo con las colecciones que albergan y son promovidas por diferentes personas, ya sean naturales o jurídicas (públicas o privadas); por eso, entre otras razones, los pasos a seguir y los requerimientos para su creación difieren en cada caso.

Sin embargo, el Programa de Fortalecimiento de Museos ha establecido unos parámetros generales que permitirán, a quienes estén interesados en estos proyectos, conocer aspectos que deben tener en cuenta al momento de su creación.

7.1. Diagnóstico para formulación del proyecto

Es primordial definir el objetivo del museo, para qué se crea y qué se persigue con el mismo.

Investigar los recursos que se tienen para la creación, tanto materiales (local, colecciones, financiero), como humanos.

En la etapa inicial se debe realizar una minuciosa investigación que permita establecer cuál será la naturaleza del museo.

A manera de ejemplo, si es una comunidad la que quiere crear el museo, es recomendable que la investigación se encamine a determinar los recursos patrimoniales, culturales y naturales de la región, y que incluya los oficios, artes, labores y conocimientos tradicionales de la comunidad (medicina tradicional, música, artesanía, capacidad narrativa –literaria y oral-, pintura, escultura, culinaria y festividades, entre otras).

- a) Identificar qué relación establecería el museo con otras comunidades o entidades y qué relación tiene el proyecto con planes gubernamentales o entidades privadas, grupos económicos, organizaciones sin ánimo de lucro, etc.
- b) Identificar instituciones o personas interesadas en participar del proyecto.
- c) Definir los servicios y productos que ofrecería el museo. Se debe tener en cuenta que el museo se propone como una entidad viva y punto de encuentro de desarrollo cultural, en este sentido es importante hacer un inventario, por ejemplo, de las actividades culturales y académicas que pueda ofrecer la entidad.

7. 2. Definición de la temática del museo

De acuerdo con las categorías científicas aceptadas internacionalmente y establecidas a partir de definiciones y clasificaciones aceptadas por la UNESCO, mencionadas anteriormente.

7.3. Constitución legal

7.3.1) Lo que le da sentido a la creación de un museo, es la colección y el tipo de historia se va a contar al rededor de ella. Para eso es imprescindible definir cómo se va a conformar, de dónde provendrán las piezas y si los propietarios de las mismas, están dispuestos a ceder los derechos y en qué condiciones. Una vez esto esté claro se debe avanzar en una investigación sobre las piezas y elaborar el guión museológico.

7.3.2) Así mismo es imprescindible definir exactamente donde va a operar el Museo, si se trata de un inmueble propio, arrendado o en comodato. De la misma manera es fundamental conocer y tener la certeza de su sostenibilidad en el corto, mediano y largo plazo y definir cuál será el personal que lo va a operar.

7.3.3) Sólo cuando lo anterior esté totalmente resuelto es cuando se considera pertinente la conformación de una entidad que le de vida jurídica al Museo. La figura tendrá que ser la de una entidad sin ánimo de lucro, que podrá ser Fundación, Corporación o Asociación y para ello es importante contar con el acompañamiento de un abogado que defina la cual

de las figuras jurídicas posibles es la más adecuada. *Es importante señalar que en algunos casos las iniciativas de los museos se dan al interior de instituciones ya conformadas, para lo cual se deben seguir los criterios jurídicos de los departamentos jurídicos de las mismas.

Para dar cuerpo a la organización que estará a cargo del museo, se deben diseñar los estatutos de acuerdo con el sentido del museo, el tipo de colección y siempre teniendo en cuenta la definición de la UNSECO "Un museo es «una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, y que efectúa investigaciones sobre los testimonios materiales del ser humano y de su medio ambiente, los cuales adquiere, conserva, comunica y exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite”

(a) La anterior definición de museo puede ser aplicada sin que surja limitación alguna a partir de la naturaleza del cuerpo directivo, el carácter territorial, la estructura funcional o la orientación de las colecciones de la institución en referencia.

(b) Además de las instituciones designadas expresamente como "museos", las siguientes también se califican como museos para los fines de esta definición:

(I) los monumentos y sitios naturales, arqueológicos, etnográficos e históricos con carácter de museo, que adquieren, conservan y comunican testimonios materiales del ser humano y de su medio ambiente;

(II) las instituciones que mantienen y exhiben colecciones de especímenes vivos de plantas y animales, tales como jardines botánicos y zoológicos, acuarios y vivaria (viveros);

(III) los centros científicos y los planetarios;

(IV) galerías sin ánimo de lucro: los institutos de conservación y las galerías de exhibición mantenidas permanentemente por bibliotecas y centros de archivo;

(V) las reservas naturales;

(VI) las organizaciones de museos a nivel internacional, nacional, regional o local, así como los ministerios y los departamentos o entidades públicas responsables de los museos, de acuerdo con la definición dada en este artículo;

(VII) las instituciones u organizaciones sin fines lucrativos que desarrollan programas de conservación, investigación, educación, entrenamiento, documentación y otras actividades relativas a los museos y la museología;

(VIII) los centros culturales y entidades que facilitan la preservación, perpetuación y administración del patrimonio cultural tangible e intangible (patrimonio vivo y actividades digitales creativas);

(IX) otras instituciones tales que el Consejo Ejecutivo, después de revisar las recomendaciones del Comité Asesor, considere que contienen algunas o todas las características de un museo, o que apoyan la labor de museos y trabajadores profesionales de museos a través de la investigación museológica, la educación o la capacitación».

No obstante, como ya se dijo todas las decisiones sobre la conformación de la colección del Museo que se pretende crear, su operatividad, análisis de viabilidad, así como la formalidad jurídica que se le quiera dar, son responsabilidad de los encargados directos de cada Proyecto, quienes en compañía de sus asesores jurídicos analizarán su oportunidad, pertinencia y el modelo jurídico más adecuado.

En tal virtud la intervención del Programa Fortalecimiento de Museos en estos aspectos, es meramente informativa y de formulación de recomendaciones, mas no de responsabilidad directa sobre las decisiones que se tomen.

7.4. Integración de la colección

Hace referencia a la adquisición de piezas y a la curaduría, aunque hay museos que no necesariamente tienen objetos.

Que según el mismo texto una “colección” se puede definir como “un conjunto de objetos materiales e inmateriales (obras, artefactos, mentefactos, especímenes, documentos, archivos, testimonios, etc.) que un individuo o un establecimiento, estatal o privado, se han ocupado de reunir, clasificar, seleccionar y conservar en un contexto de seguridad para comunicarlo, por lo general, a un público más o menos amplio. Para constituir una verdadera colección es necesario que el agrupamiento de objetos forme un conjunto relativamente coherente y significativo”. De igual manera “no sólo se considera pertinente cuando es definida en relación con la documentación que se le adjunta, sino también por los trabajos de investigación que la determinan, por tanto una colección es considerada como reunión de objetos que conservan su individualidad y se agrupan de manera intencional según una lógica específica. Esa reunión de objetos engloba tanto a las colecciones de monedas reunidas por tal o cual maníaco como a las colecciones

tradicionales de los museos. Cada una de ellas constituye, por igual, un conjunto de testimonios, de recuerdos o de experiencias científicas”.

con ISBN : 978-2-200-25399 Armand Colin, 2010, que contó con la participación del Comité internacional de Museos – ICOM, “El término “museo” puede designar tanto a la institución como al establecimiento o lugar generalmente concebido para proceder a la selección, el estudio y la presentación de testimonios materiales e inmateriales del individuo y su medio ambiente”.

7.5. Funciones museológicas

A cargo de tres unidades de trabajo así:

- a) Unidad de investigación: Guía el discurso de las exhibiciones, la documentación contextual y el material gráfico y audiovisual. Sugiere la actualización de colecciones. Es la unidad encargada de elaborar los guiones científico - museológico y museográfico.
- b) Unidad de preservación: Encargada de las labores de conservación, restauración, almacenaje, documentación y registro de las colecciones.
- c) Unidad de comunicación: Se refiere al equipo humano y técnico que permita la divulgación de exhibiciones temporales y permanentes, programas educativos, relaciones públicas, actividades culturales, publicaciones, etc.

7.6. Montaje de objetos - museografía

Alternativas de montaje.

7.7. Actividades educativas

Diseño de actividades didácticas y de apoyo.

7.8. Estrategias de financiación

Garantizar que la sostenibilidad del proyecto no dependa de una sola fuente de ingresos.

7.9. Diseñar estrategias de evaluación y seguimiento

Es importante implementar mecanismos que logren reorientar el trabajo museológico para integrar cambios en la práctica museológica y evaluar periódicamente el desempeño e impacto de la misión del museo.

¿Qué es una entidad sin fines o ánimo de lucro?

Una entidad sin fines de lucro es aquella en donde todos los ingresos que se reciben son utilizados para su mantenimiento y desarrollo. Esto incluye gastos de: agua, luz, teléfono, renta, exhibiciones nuevas, actividades especiales, materiales, mejoras, etc.

¿El PFM financia museos en Colombia?

El PFM no financia a museos del país, asesora en proyectos de emprendimiento y financiación.

Con entidades como:

- El Programa Nacional de Concertación Cultural
- El Programa Nacional de Estimulos a la Creación
- La oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Cultura
- El Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura

¿Qué es el diagnóstico institucional de un museo?

Corresponde a la identificación de la capacidad de gestión de la institución, mediante la identificación del estado de cuatro variables claves que son: Entorno, Capacidad de Gestión, Recursos, Colecciones.

¿El PFM hace certificaciones de autenticidad de obras?

No, este servicio lo prestan los mismos artistas, las galerías comerciales o algunos anticuarios.

¿Cómo puedo anunciar mis actividades del museo en el PFM?

Enviando la información con fotografías en formato jpg al correomuseos@museonacional.gov.co para publicar en el Boletín mensual EL ITINERANTE cuya distribución se hace electrónica a las bases de datos de museos del país y profesionales del sector y en el calendario cultural de nuestra página web www.museoscolombianos.gov.co

Puedo utilizar textos o imágenes no alteradas de la página de internet del Programa de fortalecimiento de Museos en mi página personal?

Sí, siempre y cuando la página no tenga publicidad ni patrocinios, no cobre una tarifa por sus servicios y no venda productos o servicios. Las imágenes no pueden ser alteradas. Las fichas técnicas de las imágenes deben aparecer completas y los créditos deben incluir el URL www.museoscolombianos.gov.co

¿Puedo poner textos o imágenes de la página de internet del Programa Fortalecimiento de Museos en un CD-ROM o en un dominio público?

No.

¿Puedo imprimir imágenes o extractos de textos de la página de Programa de fortalecimiento de Museos para trabajos escolares o universitarios?

Sí, siempre y cuando se trate de un trabajo personal o académico; está prohibida su publicación en cualquier medio. Las imágenes no pueden ser alteradas. Las fichas técnicas de las imágenes deben aparecer completas. Debe citarse la fuente, como en cualquier trabajo impreso, y los créditos deben incluir el URL www.museoscolombianos.gov.co

Se recomienda este tipo de uso; cualquier otra forma de publicación está expresamente prohibida.

¿Cómo obtengo permiso para otras formas de publicación?

Cualquiera que desee utilizar material de estas páginas con propósitos diferentes de los expuestos debe obtener una autorización escrita.

El permiso para dicho uso se concede de manera individual y a discreción del PFM. Según la naturaleza del uso propuesto, el Museo puede cobrar una tarifa.

Para utilizar cualquier otra imagen o texto que aparezca en la página, envíe su solicitud a museos@museonacional.gov.co